148920

ACOGE SOLICITUD DE REEMPLAZO PARCIAL ENTRE DON MAURICIO ALEJANDRO ROGEL COLIVORO Y DON ELADIO ALEXIS SOTO SOTO.

R. EX. N° 238

VALPARAÍSO, 04 FEB. 2020

VISTOS: Solicitud de Reemplazo y antecedentes aportados, suscrita por don Mauricio Alejandro Rogel Colivoro y don Eladio Alexis Soto Soto; Contrato de reemplazo parcial de fecha 13 de enero de 2020, suscrito ante el Notario Público de la comuna de Punta Arenas, don Iván Andrés Toledo Mora, mediante el cual se vende, cede y transfiere la inscripción de la embarcación "**BIRMANNIA**", RPA N° 962196, matrícula N° 1771, de la Capitanía de Puerto de Punta Arenas; el Informe Técnico N° 3454, de fecha 30 de enero de 2020; el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto Nº 635, de 1991 y el Decreto Nº 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 1418, de fecha 10 de abril de 2019, que fija la habitualidad en la actividad pesquera artesanal del año 2018 para su aplicación en el año 2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las Resoluciones Nº 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 13 de enero de 2020, don Mauricio Alejandro Rogel Colivoro, cédula de identidad N° 12.311.503-1 como reemplazado y don Eladio Alexis Soto Soto, cédula de identidad N° 19.175.936-2, como reemplazante, presentaron solicitud de reemplazo parcial respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 962196, correspondiente a la embarcación "**BIRMANNIA**", matrícula N° 1771, de la Capitanía de Puerto de Punta Arenas.

2.- Que, conforme consta en el Registro Artesanal, el reemplazante es titular de la inscripción RPA N° 216292 en la categoría de pescador artesanal propiamente tal, inscrito con fecha 11 de noviembre de 2016, por ende, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 51° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, encontrándose inscrito y activo en el Registro Pesquero.

3.- Que, el reemplazante invoca la categoría de Pescador Artesanal, presentando 108 días para el año 2016, 119 días para el año 2017 y 108 días para el año 2018, siendo el 50% del promedio anual para esa región 79 días para el año 2016, 107 días para el año 2017 y 104 días para el año 2018, por tanto da cumplimiento al requisito establecido en los incisos 8° y 9° del artículo 50 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura –en adelante Ley de Pesca-, el que corresponde a la acreditación de dos años de habitualidad en los últimos cuatro años calendarios.

4.- Que, de la copia del certificado de matrícula de nave o artefacto naval menor A-N° 1566993, de fecha 10 de enero de 2020, extendido por la Autoridad Marítima de Punta Arenas, consta que la embarcación menor denominada "**BIRMANNIA**", matrícula N° 1771, de la Capitanía de Puerto de Punta Arenas, la que es parte de la inscripción materia de la solicitud de reemplazo, es de propiedad del reemplazante. Adjunta además la copia del certificado de navegabilidad A-N° 1567077, de la misma Autoridad Marítima y con misma fecha, el cual señala que la embarcación "**BIRMANNIA**" se encuentra vigente y operativa hasta el día 28 de enero de 2020.

5.- Que, del anexo al certificado de matrícula A-N° 1567085, de fecha 13 de enero de 2020, otorgado por orden del Capitán de Puerto de Punta Arenas, se indica que la embarcación posee cubierta completa, posee motor de propulsión y acredita capacidad de bodega de 6.96 metros cúbicos, por lo que da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 50 B de la Ley de Pesca.

6.- Que, de conformidad al artículo 50 B *"las inscripciones en el registro artesanal podrán ser reemplazadas en pesquerías con acceso cerrado, de conformidad con lo previsto en los artículos 33 y 50 de esta ley."*, agregando "quedando sin efecto la inscripción respecto de las pesquerías con acceso abierto, por el sólo ministerio de la ley.", es decir, sólo se traspasarán al reemplazante aquellas pesquerías con acceso cerrado que no tenga ya inscritas y autorizadas en la categoría de pescador artesanal propiamente tal.

7.- Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, el reemplazante da cumplimiento a la limitante, en cuanto al número de embarcaciones que puede tener inscritas un pescador, acorde a lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 28, letra a), de la Ley General de Pesca y Acuicultura, así como al resto de los requisitos legales, en razón de lo cual procede acoger la presente solicitud.

RESUELVO:

1. ACÓGESE solicitud de reemplazo parcial presentada con fecha 13 de enero de 2020, por don Mauricio Alejandro Rogel Colivoro, cédula de identidad N° 12.311.503-1 como reemplazado y don Eladio Alexis Soto Soto, cédula de identidad N° 19.175.936-2, como reemplazante, respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 962196, correspondiente a la embarcación "**BIRMANNIA**", matrícula N° 1771, de la Capitanía de Puerto de Punta Arenas.

2. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59° de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62° del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, ARCHÍVESE E INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL.

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"

SUBDIRECCIÓN DE PESQUERÍAS

LORENA GOMEZ PORTFLITT
SUBDIRECTOR DE PESQUERIAS (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

DMD/rcs

Distribución:
- Mauricio Alejandro Rogel Colivoro
- Eladio Alexis Soto Soto
- Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región del Magallanes.
- Departamento Pesca Artesanal.
- Oficina de Partes.